El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,843........MONTEVIDEO, JUEVES 5 DE NOVIEMBRE DE 1835........PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento —En la Librería de D. Jayme Hernandez, cal e de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

Jueves.—San Zacarias, Ob.
Sale el Sol......................á las 5 hs. y 15 ms,
Se pone........................á las 6 id. y 45 id.

FASES DE LA LUNA

EN EL MES DE NOVIEMBRE.

LLENA,—el 5 á las 6 y 43 m. de la mañana
C. MENGUANTE—el 13 á las 10 y 30 m. de id
NUEVA,—el 20 á la 7 y 13 m. de id.
C. CREC.,—el 26 á las 12 y 46 m. de la noche.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El..............................1 ° y 15 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el.............2 y 26 id. id.

FOR A PORT IN THE
BRAZILS AND NEW-YORK.

A certain quantity of heavy freight will be taken on board the american brig "MOTION," Capt. Ashby, *at a very ne rate: if immediate application is made to the onsignets*
oct 12 *ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.*

PARA
EL HAVRE DE GRACIA

SALDRA precisamente, por contrata el 10 de Noviembre el muy velero Bergantin frances AGLAE, su capitan Perain, admite solamente mil cueros a flete, y pasajeros, a cuyo fin tiene excelentes comodidades: para tratar ocúrrase a su consignatario———
Odtubre 14 PABLO DUPLESSIS.

PARA
CADIZ Y GENOVA

(Pasajeros solamente.)

La polacra sarda CONCEPCION, su capitan Piaggo, dara la vela para dichos puertos del 10 al 15 del próximo Noviembre. Las personas que quieran aprovechar esta oportunidad pueden ocurrir al escritorio de su consignatario

JOSE GESTAL,
Calle de San Felipe. oct 20

PARA EL RIO JANEIRO.

SALDRA del 10 al 15 de Noviembre el nuevo y muy velero Bergantin brasilero *Orozimbo;* tiene dos camaras de primer órden, y excelente trato para los pasajeros; admite una tercera parte de carga: los señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á casa de su consignatario D. Juan Nin.

PARA
EL RIO GRANDE.

La polacra brasilera CONCEPCION, *de porte de 110 toneladas, saldra para dicho destino el 10 del mes entrante: para carga o pasage dirijase a su consignatario*
JUAN DA SILVA FIGUEIRA,
No. 99, calle de San Felipe. oct 29

PARA
EL RIO JANEIRO

Saldra dentro de ocho dias el muy velero Bergantin portugues LEON: *quien quiera cargar o ir de pasage ocurra su consignatario*
MANUEL J. DA COSTA GUIMARAENS.
Calle de San Luis N. 104.

AVISO

En toda lasemana saldra la Goleta Nacional BELLA CAROLINA, *para Sandu y el Salto: los SS. que gusten cargar o ir de pasaje se veran con su patron en el Muelle, o con su consignatario*
TOMAS BASAÑEZ.

SE VENDE

UN negro jóven de edad de 20 a 22 años, de oficio cocinero y sastre; el que guste comprarlo puede ocurrir a la plateria de D. Agustin Jove, calle del Porton al lado de la zapateria del Sr. Sartori. oct. 31

AVISO.

SE VENDE una NEGRA de edad como de 25 años. Sabe lavar, planchar y hacer todo el servicio de una casa de familia. Quien la quiera comprar ocurra a la *calle de San Gabriel,* casa No. 17. oct 21 3p

AVISO

HENRIQUE NORTH, relogero, ha recibido una partida de RELOJES de sobre-mesa de los Estados Unidos de América, que se hallan de venta en la calle de San Felipe No. 86: su propietario satisfecho de la seguridad y buena calidad de ellos, se compromete a dejarlos a prueba a las personas que los quisieran, si no gustasen se compromete a recibirlos devolviendo el valor que les hubiese costado.—En el mismo establecimiento se componen con perfeccion reloxes de cualquiera clase que sea. octubre 21—

ELIXIR DEL PROFESOR
DENTISTA D. BENITO RAMIREZ.

ESTE especifico generalmente conocido y adoptado en Buenos Ayres por una dilatada esperiencia, no ha hecho aun bien sensibles sus buenos efectos en Montevideo, sin duda por no usarse como debe. En su aplicacion habitual para conservar la dentadura el metodo és enjuagarse ante todas cosas con agua comun templada segun el gusto de cada uno. Despues se mezclan en dos cucharadas de la misma agua tres gotas del elixir, y hasta seis segun fuese el mal estado de las encias, y se conserva por un largo rato en la boca. Esto debe hacerse diariamente y se experimentara que la dentadura se fortifica y desaparece la esponjosidad de las encias como el mal olor, que produce la carie. En la aplicacion del especifico para hacer cesar el dolor de la muela ó diente, si tubiese aujero, despues de haberse hecho lo que precede, se empapará bien un algodoncito en el elixir puro y se introducirá en el conducto de modo, que entre holgado y cesa instantaneamente el dolor. Vuelve muchas veces sin embargo, y es preciso repetir la introduccion del algodon, hasta que la continuacion de renovarlo consulte el alivio total secando por fin y haciendo indolente la carie. El profesor dentista invita á los pacientes que no sientan el alivio anunciado, le procuren en su alojamiento calle del Porton viejo N. ° 89 ó le envien á llamar para hacer el mismo la aplicacion, y responde del resultado.

El elixir se vende en frasquitos y medios frasquitos a patacon y á 6 reales en dicha casa y en la tienda de Odriozola Núm. 87 de la misma calle.

En ambas hay tambien de venta cajitas para solo conservar y restituir la blancura y el brillo de los dientes. Despues de usar del elixir en la forma antes prescrita, se toman los polvos con una esponjita y se da con ella á los dientes. No deben emplearse sino dos veces por semana, no obstante que los ingredientes que entran en su composicion no tienen la cualidad corrosiva que se experimenta jeneralmente en los de su clase. Su precio es á medio patacon la cajita, cuya duracion se calcula por un año.

EL
AJENTE DE NEGOCIOS
DE CAMPAÑA

VENDE a precios muy moderados diez suertes de Estancia. El comprador ocurra a la oficina sita en el Porton Viejo. oc 27

AVISO.

SE ha huido el 26 de Octubre a la noche de la estancia de D. Luciano Brayes sita en el departamento de la Colonia un negro africano como de 16 a 18 años llamado Ricardo, de estatura baja, cara regular, ojos colorados, mal enjestado, que pertenció al Sr. Consul de Francia; se huyó acompañado de otro negro esclavo de la misma casa; la ropa que lleva va marcada con su nombre solo, en tinta colorada. Quien dé noticias ciertas del paradero de ambos puede ocurrir al Consulado de Francia donde sera bien gratificado.

AVISO.

UNA persana capaz para desempeñar cualesquier cosa en el comercio, en estancia, saladero, o barraca, desea acomodarse no siendo para escritorio. La persona que lo necesite puede ocurrir a la oficina de la imprenta de este diario donde se daran razon de este individuo.

SE VENDE.

UNA casilla de madera con altillo y nueva, sita en la plazoleta de la ciudadela: se da en precio muy acomodado. El que quiera comprarla vease con su dueño calle de San Sebastian casa número 89. Oct. 31 3 p.

PANACEA.

Esta excelente y nueva medecina bien conocida ya de muchos por las extraordinaries curas que ha hecho en personas desaucia das, se vende en el almacen de Dn. Manuel Gradin frente al Muelle.

STEAM BOAT HOTEL,
Nrs. 41 & 49,
CALLE DE S. FELIPE.

THE Proprietor of this Establishment begs leave to inform the Public that he has taken the House formerly occupied by TITUS *and the* FONDA DEL SOL *which he has joined and opened under the denomination of the* Steam Boat Hotel.

He has secured superior wines and liquours and will exert himself to provide refreshments and meals not only of good quality but superiorly prepared as no Servants will be kept who are not found competent to give satisfaction both in capacity and disposition.

There will be an ordinary every day at 3 o'clock precisely and Coffee at all hours.

The public may depend upon finding accommodation, comfort and attention far exceeding what it has been usual to meet in this City, as the Proprietor will be unceasing in his efforts to please, the only means by which he can hope to be success ful.

The Store formerly occupied by Titus is also to let.

FONDA Y CAFE DEL VAPOR,
CALLE DE SAN FELIPE Nos. 41 y 49.

Las casas conocidas antes por *Fonda del Sol y Cafe de Titus,* se han vuelto a abrir bajo la denominacion de *Fonda y Cafe del Vapor.*

El Empresario tiene los mejores vinos y licores, como tambien todas clases de refrescos, y se esmerará en procurar buenos manjares.

Todos los dias a las tres de la tarde hay una mesa redonda para la conveniencia de los huespedes y del público, y a todas horas se despacha café, &c.

El público puede estar cierto de encontrar en este nuevo establecimiento las comodidades y el mejor servicio que hasta ahora se ha proporcionado en esta ciudad, por cuanto el Empresario no omitirá sacrificio para obtener buen éxito de esta empresa.

En la misma casa se alquila un almacen a la calle.

Tiene tambien camas suficientes para hospedar a los SS. que gusten.

Hay igualmente cigarros habanos legítimos muy superiores.

EDICTO DE POLICIA.

NOTANDO el gefe de Policia la informalidad de las guias de cueros que se expiden á los tráficantes en algunos puntos del interior del Estado y queriendo prevenir los males que ciertamente produce á los hacendados y demas vecinos de la Campaña la introducion de aquellos sin las formas establecidas, ha resuelto con aprobacion Superior é interin no se adoptan disposiciones proyectadas, que por ahora no pueden verificarse, lo siguiente.

Art 1. ° Nadie puede introducir cueros sin que precisamente saque el permiso de la Policia, como siempre ha sido costumbre.

2. ° Sin el permiso de que habla el art. anterior los compradores no podrán recibir los cueros, y en caso de hacerlo quedan sujetos á la multa que se les imponga con aprobacion del Superior Gobierno justificado que sea el hecho.

3. ° En el acto de ser expedida por la Policia la licencia para la introduccion de cueros, se nombrará un Comisario de Policia que asista al reconocimiento de ellos.

4. ° Para practicar aquel reconocimiento presentará el introductor de los cueros la guia con las marcas de ellos, á la que el Comisario pondrá el visto bueno, hallándola conforme.

5. ° Toda descarga de cueros que se halle sin guia siendo de traficante, ó un boleto de propiedad de la marca, si fuere de hacendado será confiscada y vendida, de cuyo producto será la mitad para el aprehensor y la otra mitad será destináda á los fondos públicos, con arreglo al art, 11 del Reglamento vigente para frútos de Campaña.

6. ° Los cueros que se encuentren sin las marcas que consten en la guia quedan sujetos á lo que se previene en el art. anterior.

Montevideo, Octubre 28 de 1835.
Juan Benito Blanco.

OJO A LOS COMPOSITORES
DE PEINETAS

EN la calle de San Gabriel 98, se encontraran chapas ó conchas de carey legítimas de la Indía, al ínfimo precio de diez patacones la libra.

Ministerio de Guerra y Marina.
Montevideo, Octubre 13 de 1835.

Sabedor el Gobierno que algunos buques con Bandera Nacional trafican en las costas de Africa empleados en el comercio de esclavos, garantidos con Patentes de navegacion, cuya ilegalidad ó ficcion es incontestablemente manifiesta, y en oposicion con las determinaciones que para cortar de raiz este ominoso trafico ha expedido el Gobierno: Considerando que ningun buque ha podido ni debido emplearse en él, desde que anulados ó rescindidos los primitivos y únicos contratos que permitieron la importacion de un número de africanos en el territorio de la República, quedaron sin efecto todas y cualesquiera autorizaciones que en virtud de tales actos hubieren recibido los buques empleados en estas operaciones; y atendiendo por último, al abuso que se ha hecho de los documentos que autorizaron aquella franquicia, y del que podria hacerse en mengua de la dignidad, y de las leyes del Estado, si con tiempo no se adoptan medidas capaces de prevenir las consecuencias que esta practica criminal puede producir; el Poder Ejecutivo declara.—

1. ° Es nula y de ningun valor toda patente de navegacion por la cual se permita á los buques de la República, y á otros de cualquier nacion extranjera, el trafico de esclavos y la importacion en el territorio y puntos sujetos a su dominio, ya sea en calidad de tales, ya con la denominacion de colonos africanos.

2. ° Comuniquese, publiquese por 30 dias en el periódico Universal, y dese al Rejistro Nacional.

ORIBE.
Pedro Lenguas.

AVISO

SE ha abierto una JOYERIA y MERCERIA en la calle del Porton No. 96, al lado del señor Cidellou el sastre, donde se halla un elegante surtido de alhajas del último gusto, y toda clase de efectos franceses recien llegados de Paris, como—velos y pañuelos de punto, pañuelos de seda bordados y grandes, esclavinas, mantas de punto, pañuelos de gazilla, gros de Naples de superior calidad, cintas de todas clases, perfumes esquisitos, pañuelos de espumilla, de crespon bordados y de Ernanie, ridículos de seda bordados, vestidos bordados, corbatines de todas clases, muselinas bordadas al tambor, tafetanes, sargas, trues,—una porcion de cosas curiosas y todo lo concerniente a mercería.

Se hacen y se componen toda clase de obras de plateria: se graba sobre plata u otros metales.

Compran chafalonia de oro y plata. o 17

AVISO

SE venden CEDULAS para la rifa de una reforma valor de DOCE MIL PESOS, con interés de sesenta mensuales, que se hará tan luego como estén reunidos ocho mil números á pataco cada uno, los cuales se depositan hasta verificarla en poder de D. Gabriel Antonio Pereyra.

Se encontrarán en las casas siguientes—En el almacen de D. Juan Nin, en la confitería de D. Raimundo Soira, en la librería de D. Jayme Hernandez, en el café de San Francisco en lo de D. Pablo Nin en el Muelle, en la tienda del Sr. Anavitarte, en la botica francesa junto al Teatro, y en la calle de San Pedro No. 224: advirtiendo que el que tome un cuaderno que consta de cien números se le darán ocho. oct 17—1mc

AVISO.

SE alquila un cuarto muy decente propio para un hombre solo, en los altos del almacen de D. Agustin de Castro en la plaza principal; tambien hay de venta una negrita joven como de 10 a 11 años apta para todo servicio, y muy sana.

SE VENDEN.

DOS carros de cajon con sus arreos completos, ocurrase para tratar al Juzgado civil en la plazoleta del fuerte, de las 7 a las 10 de la mañana y de las 2 a las 4 de la tarde.

AVISO

D. Tomas Basañez y D. Pablo Delgado, sindicos del concurso de D. Miguel de Sousa Sa, anuncian a los acreedores que el Jueves pmo. 5 del corriente a las 8 de la mañana se abriran los dos almacenes para devolver a sus lejítimos dueños los efectos que se encuentren en el caso de que habla el art. 35 del cap. 17 de las ordenanzas. oct. 4.—

AVISO DE LA POLICIA.

COMETIDA a la Policia por disposicion superior la recaudacion del censo que se adeuda tanto por compras de solares y terrenos urbanos como por campos en enfiteusis; el Jefe del departamento previene a los individuos a quienes corresponda, se sirvan entregar en esta oficina en el termino de ocho dias contados desde la fecha, las cantidades que adeudan, o bien a los tenientes de policia de ciudad o de extramuros, que estan encargados de exijirlas, dando el recibo autorizado por el Jefe que firma, y con el sello del departamento. Montevideo Octubre 31 de 1835.

Juan Benito Blanco.

ESTERIOR.

FRANCIA.

"El haber cerrado la Rusia y la Puerta Otomana el paso del Bósforo suscita una de las mas graves cuestiones de derecho público que se han ofrecido de medio siglo à esta parte. Los que al traves de las revoluciones siguen con meditabundo espiritu los progresos de la civilizacion y del derecho, admiranse de que, á la faz de nuestra sociedad, dos pueblos, antípodas si se quiere en órden á sus habitos y costumbres, hayan querido hacer retrogradar el derecho pùblico à los siglos de barbarie.

"Y á la verdad, ¿que significa tamaña declaracion hecha à despecho de la Francia é Inglaterra? ¿Con que derecho pueden dos gobiernos decir: *no navegareis por el mar?* ¿De cual lejislacion han tomado semejante principio? Fuera posible admitirlo en el código de los pueblos? ¿Pertenece el mar á determinada potencia? Consultese la escuela de los publicistas de los siglos XV y XVI: ¿como definen el imperio que se estiende por el inmenso elemento? El dominio nunca puede estenderse mas allá de las costas; y querer cerrar el mar, es cosa á que no se atravió jamas Inglaterra, ni aun en tiempo de su omnipotencia maritima, cuando sostenia el derecho del bloqueo sobre el papel y demas principios violentos y exajerados que con tan loable perseverancia combatieron la liga del Norte en el reinado de Catalina, y Napoleon durante el Imperio.

"¿No hay motivo para deplorar la flematica conducta de nuestra diplomacia, que deja llevar à cabo actos tan arbitrarios, limitandose à estériles protestas? ¿Quien no contempla los progresos y libertades que se vá tomando la ambiciosa Rusia? ¿Quien no repara que se burla de nosotros y de todos los gabinetes que no tienen valor para sacudir su ominoso influjo? El haber cerrado el Bósforo es un acontecimiento de enorme trascendencia: él nos revela lo que aun no osa confesar la diplomacia; él nos esplica el completo vasallaje de la Puerta Otomana, y el triunfo del pabellon ruso hasta los muros de la gran Constantinopla.

"Nosotros, que todo lo posponemos al decoro nacional rogamos encarecidamente al Ministerio que atienda à los intereses mercantiles sobremanera alarmados por tal declaracion. Lo que hoy se dispone para los buques de guerra, se puede aplicar mañana á los mercantes; y en este caso quedaria arruinado nuestro comercio maritimo, y sobre todo la inmensa prosperidad de Marsella, importantisimo deposito de todas las esportaciones del Mediterraneo."

(*Periodico frances.*)

ESPAÑA.

REAL DECRETO.

Conviniendo para la prosperidad y bien del Estado que se restablezca en su fuerza y vigor la Pragmatica Sancion de 2 de Abril de 1767, que forma la ley 3.ª, tìt. 26, lib. 1.º de la Novisima Recopilacion, en cuanto por ella tuvo á bien mi augusto Bisabuelo el Sr. D. Carlos III suprimir en toda la monarquia la Orden conocida con el nombre de *Compañia de Jesus*, ocupando sus temporalidades; oido el Consejo de Gobierno y el de Ministros, he venido en mandar, en nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña ISABEL II, lo que sigue:

1. Se suprime perpetuamente en todo el territoro de la Monarquia la "Compañia de Jesus," que se mandò restablecer por Real decreto de 29 de Mayo de 1815, quedando este por consiguiente revocado y anulado, como lo habia sido ya por las Còrtes en 1820.

2. Los individuos de la Compañia no podràn volver à reunirse en cuerpo ni comunidad, bajo ningun pretesto, debiendo fijar su residencia en los pueblos que elijan de la Península, con aprobacion del Gobierno, donde viviràn los que estén ordenados *in sacris* en clase de clérigos seculares, sujetos à los respectivos ordinarios, sin usar el traje de su referida Orden, ni tener relacion ni dependencia alguna de los superiores de la Compañía que existan fuera de España; ni los que no estuvieren ordenados *in sacris*, en clase de seglares, sujetos à las justicias ordinarias

3. Se ocuparàn sin pèrdida de momento sus temporalidades, que comprenden los bienes y efectos, así muebles y semovientes, como raices y rentas civiles ó eclesiàsticas que los Regulares de la Compañia posean en el Reino, sin perjuicio de sus cargas y de los alimentos de los propios Regulares, que consistirán en cinco reales diarios á los sacerdotes durante su vida, ò hasta que sean colocados, y tres reales à los legos en igual forma, los que se pagarán à unos y otros cada seis meses de los fondos de la Caja de Amortizacion, y perderàn si salieren del Reino.

4. No disfrutarán de estos alimentos vitalicios los jesuitas estranjeros que existan en los dominios españoles dentro de sus colegios, ó fuera de ellos, ni tampoco los novicios, por no estar aun empeñados con la profesion.

5. Los bienes, rentas y efectos de cualquier clase que actualmente poseen los Regulares de la Compañia, se aplican desde luego a la estincion de la deuda, ò pago de sus rèditos. Se esceptùan, sin embargo, de esta aplicacion las pinturas, bibliotecas y enseres que puedan ser ùtiles á los institutos de ciencias y artes, asì como tambien los colegios, residencias y casas de la Compañia, sus iglesias, ornamentos y vasos sagrados, de los que me reservo disponer, oidos los Ordinarios eclesiásticos en lo que sea necesario y conveniente. Tendreislo entendido, y dispondreis lo que convenga à su cumplimiento. — Està rubricado de la Real mano. — En Aranjuez, à 4 de Julio de 1835.—A D. Manuel Garcia Herreros.

RIO JANEIRO.

Camara de Diputados.

En la sesion de 17 de Septiembre se leyó la nota oficial que sigue:

"Ilustrisimo y Exmo. Sr.:—Habiendome el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B., comunicado por orden de su gobierno, la copia de la representacion dirijia por la Camara de los Comunes al Rey de la Gran Bretaña é Irlanda, y la respuesta que este Augusto Soberano habia dado relativamente à tomarse medidas eficaces para reprimir el nefando trafico de negros africanos, que continua haciendose bajo las banderas de algunas Potencias extranjeras; juzgo de mi deber remitir la indicada nota à V. E. para que llevandola al conocimiento de la Camara de los Sres. Diputados, pueda ella deliberar lo que crea conveniente sobre este interesante asunto.

Dios guarde à V. E.—Palacio, à 11 de Septiembre de 1835.

Manuel Alves Branco.

Sr. Bernardo Belizario Suarez da Sousa.

"El abajo firmado, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Britanica, tiene òrden de su Gobierno para comunicar al de S. M. Imperial el Emperador del Brasil, las copias inclusas de una representacion dirijida à S. M., y votada unanimemente por la Camara de los Comunes, en 19 de Mayo pasado; representacion á q' S. M. se dignò dar la inclusa respuesta. Por ella conocerá el Gobierno Imperial el incesante y vivo deseo que tiene, igualmente el Parlamento y el gobierno de la Gran Bretaña, de extinguir el abominable trafico de africanos.

"El abajo firmado comunicando los inclusos documentos á S. E. el Sr. Manuel Alves Branco, Ministro y Secretario de Estado, encargado de la reparticion de los Negocios extranjeros, tiene mucho placer en llamar la atencion de S. E. para el hecho (que hallarà alli mencionado,) de que los deseos del Parlamento y Gobierno de la Gran Bretaña, se dirijen mas especial y particularmente, á obtener el consentimiento de los aliados de S. M. B., para hacer estipulaciones semejantes á las que se contienen en los articulos adicionales, que el abajo firmado tuvo la satisfaccion de firmar con S. E. en 27 de Julio pasado, por parte de sus respectivos Soberanos; pareciendo al Parlamento Britanico, despues de una consideracion y experiencia de muchos años, y siguiendo el consejo y opinion de aquellos hombres benevolos, que pasaron su existencia en trabajar para abolir el trafico de esclavos, que las estipulaciones citadas probablemente contribuirán, mas que cualquier otra providencia, para obtenerse aquel sabio y humano objeto.

"El gobierno de S. M. B. tendria la mayor satisfaccion en recibir una nueva prueba, dada en la signatura de los articulos arriba mencionados, de que la Rejencia del Brasil en nombre de S. M. el Emperador, coopera con el gobierno y pueblo Britanico, tanto en detestar ese trafico cruel y pernicioso, como en procurar los medios mas probables, que ahora se ofrecen felizmente para reprimirlo.

El abajo firmado tiene únicamente que acrecentar su sincera y fundada esperanza, de que los mismos motivos de prudencia y humanidad, con que la Asamblea General del Brasil se ha distinguido tan eminentemente, y los mismos sentimientos de buena voluntad para con la Gran Bretaña, inducirán á las dos Cámaras à apoyar cordialmente los esfuerzos del Gobierno Imperial, sancionando los articulos adicionales, que fueron firmados por los respectivos Plenipotenciarios.

"El abajo firmado tiene la honra de renovar en esta ocasion à S. E. el Sr. Manuel Alvez Branco, la seguridad de su alta estima y distinguida consideracion.—H. S. Fox.—Rio Janeyro, 9 de Septiembre de 1835."

Representacion de la Cámara de los Comunes al Rey de Inglaterra, sobre el comercio de la esclavatura.

"Unanimemente fuè resuelto:

"Que se dirija á S. M. una humilde representacion à fin de informar à S. M., que esta Càmara sabe, con profundo sentimiento, por los documentos que le han sido presentados, que el trafico de los esclavos aun continúa bajo la proteccion de las banderas extranteras, con particularidad de las de España y Portugal, con un estremo tal que jamás tuvo en periòdo alguno de su existencia, y acompañado de circunstancias que aumentan la crueldad y horror.

"Que esta Càmara reclama particularmente la atencion de S. M. para la conducta hasta ahora seguida por los Gobiernos de España y Portugal, los cuales se hallan ligados no solamente por los tratados mas solemnes, mas hasta por el recibimiento de abultadas sumas de dinero; y redimision de deudas para con este pais, todo con el fin de la abolicion de este nefando trafico.

"Que esta Cámara á fin de poner un término à este inicuo y detestable comercio, humildemente suplica â S. M. â entrar en negociaciones con sus aliados á efecto de hacerse una revision de todos los tratados, cuyo objeto es la supresion de este comercio, y reducirse los términos y estipulaciones que en ellos se contienen, á una solemne confederacion entre todas las altas partes contratantes, incluyendo en este tratado general:—

"1.º— La estension de derecho de busca por toda la Costa Occidental y Oriental de la Africa é Isla de Madagascar, y en tal distancia de las Costas, que asegure la captura de los esclavos; y un acuerdo para que este derecho de busca sea reciproco á todas las altas partes contratantes.

"2.—Que el derecho de aprehension se estienda à las embarcaciones equipadas al objeto del comercio de esclavos, aunque no tengan esclavos á su bordo.

"3.—Un convenio para que todos los buques que de esta manera fueren condenados por los jueces de la Comision mixta, sean inmediatamente desechos ò desde luego destruidos.

"4.—Una estipulacion para que el comercio de esclavos se declare piratería."

Se declarò que dicha representacion se presentase à S. M. por miembros de esta Càmara, y del Consejo de S. M.

Respuesta de S. Magestad.

"He recibido vuestra respetuosa representacion, conteniendo las expreciones de vuestros deseos, para que yo entre en negociaciones con mis aliados para la completa extincion del comercio de esclavos.

"Acreditad que yo participo de vuestro sentimiento, al considerar que este nefando tráfico aun continua con estension bajo las banderas de las potencias extrangeras. Tratados adicionales sobre el objeto de la estincion del tráfico de la esclavatura, han tenido lugar recientemente entre mí y algunos Estados estrangeros; yo yo espero que en breve tiempo os los podré presentar. Yo estoy ademas de eso, tratando de negociaciones con los otros Estados estrangeros acerca de los principios recomendados en vuestra súplica: y podeis confiar en mis continuos esfuerzos para concluir en union con mis aliados, las disposiciones necesarias para poner un termino á esta bárbara practica"



MONTEVIDEO.

JUEVES 5 DE NOVIEMBRE DE 1835.

Muchos dias ha que nuestros coescritores se han ocupado largamente de las ocurrencias de que ha sido teatro la Provincia limitrofe del Rio Grande. El *Estandarte* empezó en su núm. 220 un articulo *Consideraciones políticas sobre la revolucion del Rio Grande*, y el modo con que ha expresado sus consideraciones, y las proposiciones que ha vertido en ellas han provocado al *Nacional* y al *Independiente* á la discusion que se ha sostenido y prolongado por tantos dias.

Persuadidos que la cuestion de la justicia y utilidad de las revoluciones, es demasiado delicada, y que no puede decidirse con fallos absolutos, sin exponerse á las mas absurdas consecuencias, nos hemos abstenido de abrir juicio sobre la revolucion del Rio Grande. Pero sea ese movimiento el preludio amenazador de nuevas turbulencias; sea el principio de una regeneracion benéfica, lo que solo podrá resolver el tiempo; no hemos podido leer sin extrañeza, que los Editores del *Estandarte* atribuyendo la preparacion de las revoluciones, en general, al *disimulo*, á la *astucia*

y á la *intriga*, y su ejecucion á la *fuerza* nos aseguren que el triunfo les imprime el *sello de la legalidad*.

Confesamos que no esperabamos oir la proclamacion de un principio, que en nuestro concepto es en política una heregia detestable: ¡el suceso justificar y legalizar una empresa que han preparado el *disimulo*, la *astucia* y la *intriga!!* Que absurdo! que pernicioso, y antisocial principio! él solo encierra la apología y el elogio de todo revolucionario, y de todo el que se atreve á destruir las instituciones de su País, con tal que el tiempo corone su empresa. Hasta ahora está escandalizado el mundo culto con la máxima atroz, de *que la nobleza y santidad de los fines y objetos justifican todos los medios.* Hasta ahora la moral se subleva con el recuerdo de que hubo un tiempo en que se enseñaba y practicaba semejante doctrina. Hasta ahora tambien, la severa é imparcial historia no ha podido perdonar á Cesar el paso del Rubicon, ni á Napoleon el 18 de *Brumario*, á pesar de que uno y otro han cubierto esos grandes atentados de una inmensa glorie.

Despues de esto, y de todo lo que han hecho sufrir á los nuevos Estados de America las revoluciones, no debiamos á la verdad esperar, que un escritor se avanzase á decirnos que el *triunfo les imprime el sello de la legalidad*, ¿ni como podriamos creer que despues de una reprobacion tan pronunciada de las *vias de hecho*, habia de salir nuestro colega diciendonos *que todo hombre que arrastra opinion en su pais puede hacer una revolucion, y que para ello no hay mas que encabezar un partido, proclamarlo, desplegar su bandera, sorprender, imponer y derribar la autoridad?*......

Hemos dicho que nos abstendriamos de abrir juicio sobre los cambios que han tenido lugar en el Rio Grande. Cualquiera que sea el concepto que tengamos de este suceso, creemos que seria temerario, lijero, y sobre todo impolitico, meternos á juzgar negocios que á mas de ser agenos, es imposible apreciar debidamente. El tiempo, y los sucesos son los únicos que podrán revelarnos las miras de los autores del movimiento, y nos dirán si era necesario, justo y útil. Lo que hemos querido unicamente ha sido manifestar nuestra desaprobacion de las doctrinas y proposiciones que ha vertido el Estandarte en sus *consideraciones politicas sobre la revolucion del Rio Grande*. Podrá ser que el géfe de ella sea un heroe: podrá ser que haga la felicidad de ese pais; y ojala que sea lo uno y lo otro! pero la experiencia de 25 años, y la historia de muchos siglos nos hace timidos: ellas nos muestran que una rebolucion preparada por el *disimulo, la astucia y la intriga*; es decir, mintiendo, calumniando, corrompiendo y ejecutandola por la fuerza; es decir, cometiendo violencias, derramando sangre &. no hace mas q' abrir la puerta a nuevos é interminables desordenes: que sobrevienen los partidos, las disputas, y los conflictos entre los que quieren una cosa y los que quieren otra: que los mismos que se habian ligado por el *disimulo*, la *astucia* y la *intriga* se dividen despues de la victoria, y prolongan la lucha, sin que esta termine jamas por el triunfo de la razon y la voluntad pública, sino por el de una faccion, que no se considera segura sino exterminando á la faccion contraria y erigiendo en dogma la arbitrariedad y el absolutismo. Si se quiere la prueba de esto, no hay mas que echar la vista sobre todo el viejo y nuevo mundo.

Los Diarios que recibimos de Buenos Ayres y que alcanzan al 3 del corriente anuncian el fallecimiento del General de esta República D. Julian Laguna el dia 30 del proximo pasado, despues de una larga y dolorosa enfermedad. En otro número consagraremos algunas lineas á la memoria de este distinguido patriota, cuyo nombre figura honrosamente al lado de los veteranos mas antiguos de la revolucion.

ESTRACTOS DE PERIODICOS.

Se nos escribe de Hamburgo :—

"El primer Ministro de Inglaterra en un discurso pronunciado, en el Parlamento, acaba de reconocer que la Europa, á pesar de la apariencia de paz, y de la probabilidad de su duracion, subsiste siempre dividida en dos campos; el ministerio frances en su exagerado optimismo, deberá sin embargo confesar que son fundadas las palabras de Lord Melbourne. ¿ Por qué, pues, no cuidar do estudiar los límites que separan estos dos campos del Este y del Oeste ; por quó no se desplega algun celo para impedir que el del Este se agrande, y llegue á chocar peligrosamente la potencia y los intereses del campo occidental ? El ministerio frances, sobre todo, olvida demasiado el deber que le está impuesto. Mientras que la Gran Bretaña envia á San Petersburgo un embajador tan inteligente como decidido, la embajada francesa en Rusia queda vacante. El Austria, desde el advenimiento de un nuevo Emperador, parecia inclinarse hácia la alianza francesa ; y el ministerio frances retira de Viena su embajador, y deja el gabinete imperial abierto á las influencias de la Rusia. Merced al proceso de Abril, M. de Montebello parte de Stockolmo, en el momento en que se invita á la Succia á enviar un delegado á Tœplitz, y mientras que la Prusia ofrece á la Suecia concesiones comerciales. Si la causa francesa no tuviese muchos amigos en el Norte mucho tiempo há que estaria comprometida sin esperanza de tornar á prevalecer, por las faltas, por la imprevision del ministerio frances. Ved, al contrario, cual es la actividad de la Rusia ! Ella nada descuida, no hay estado, por subalterno que sea, en el cual no se consagre á fijar su preponderancia. Así es como muchos meses ha que sus notas y sus diplomáticos llueven sobre el reino de Dinamarca, los hechos prueban que ya establece en él su influencia, y que dentro de poco será dificil hacérsela perder.

"La Dinamarca habia esperimentado la influencia de la revolucion de Julio Este reino, limítrofe de Alemania, habia sido arrastrado como ella, por el impulso de la poblacion de Francia hácia la libertad. En Copenhague, en Altona, en las menores ciudades, en los campos, se pidieron mejoras políticas, la prensa libre y una constitucion escrita : cediendo à sus votos, el soberano acabó por establecer estados provinciales, prometiendo reformas ulteriores. Pero una politica sombría domina los consejos del gobierno. La influencia rusa, apoderandose del gabinete dinamarques, ha ahogado bien pronto estas buenas disposiciones. (*D. de la Tarde*)

—Holanda —*Tentativa de asesinato contra el duque de Sajonia-Weimar*.

Pasada la revista del ejército holandés en la llanura de Ryen, apeóse el Rey del caballo y subiendo en su coche partió en compañía del principe Alberto de Prusia y la princesa Mariana para Tibourg, donde debia comer S. M. Hallándose convidado el duque de Sajonia-Weimar, general en gefe del ejército holandés, pasó á su tienda para mudar de uniforme. A pocos instantes cierto sugeto que se habia paseado todo el dia por el campo con un vestido cuya estravagancia habia atraido durante la revista las miradas del público, manifestó deseos de hablar al duque. Su gorro y pantalon de militar indicaban que era oficial, pero llevaba chaleco de tercio pelo negro y en la mano un látigo y un baston con espadin. En el momento de querer entrar en la tienda del Duque detuvole el centinela alegando las órdenes que tenia recibidas. Tirando aquel de su oculta arma en vano intentó abrirse camino á viva fuerza El Duque que oyó el rumor precipitóse de la tienda y disparó á su adversario una pistola, cuyo tiro no salió; un oficial que pasaba por allí se llevó al culpable, quien será juzgado por consejo de guerra.

—Estados Unidos—Los últimos periódicos de Boston, que alcanzan al 13 de Agosto, confirman la noticia dada por los papeles de Chile de haber estallado un movimiento revolucionario en Venezuela. El 8 de Julio fueron derrocadas las autoridades supremas en Caracas por un motin militar, y el Presidente Vargas y Vice-Presidente Navarta fueron embarcados en un buque con destino á la isla de Santomas, á donde ya habian llegado Entretanto el ex-Presidente, Gen. Paez, á invitacion del Presidente Vargas reunia fuerzas, y se preparaba á marchar sobre los amotinados.

—Uno de los estados de la Confederacion Norte Americana (el de Missisippi) habia sido amagado con una insurreccion de la esclavatura promovida por algunos aventureros blancos. Inmediatamente fué instituida una comision de seguridad pública facultado para juzgar de un modo sumario á los cómplices; y en consecuencia habian sido ahorcados varios blancos y negros, y aun continuaban las ejecuciones.—Se atribuia el mal en gran parte á los escritos incendiarios que venian del Norte; y habiendo llegado de Nueva-York, en circunstancias de haberse descubierto el complot, una multitud de panfletos y folletos de esa clase, causó tanta exaltacion en el pueblo, que porcion de ciudadanos forzó el Correo y los extrajo de allí, haciendo de ellos una quemazon pública. (*G. Mercantil.*)

—Buenos Ayres, *Nov* 2 — Anoche à las 8 llegaron á la ciudad los asesinos del ilustre general Quiroga y su comitiva. Fueron introducidos á la cárcel, en donde permanecerán hasta que la justicia haga su deber. (*D. de la Tarde.*)

MARITIMA.

ENTRADAS.—Dia 4.

Bergantin goleta argentino "Emilia", de 23 toneladas patron Gaspar Reparte, salió de Mercedes el 22 del pasado y de las Higuerit s el 3 del corriente, consignado á D. Joaquin Pinto con 370 fanegas cal, 12 carradas leña de trozo.

Goleta argentina "Anita" patron Marcos Bidaró salió de Mercedes el 29 del pasado y de las Higueritas el 3 del corriente consignada á D. A. Marquez Guimaraens, con 20 carradas carbon, 7 cueros, 12 peinetas de retorno.

Goleta nacional "Emilia" patron Agustin Alciatur, salió de Mercedes el 25 del pasado y de la Colonia el 3 del corriente consignada á D. Manuel Gradin, con 30 carradas leña de trozo

Goleta nacional "Fenix" patron Jose Aveno salió de Sandú el 26 del pasado y de las Higueritas el 3 del corriente, consignado á D. L L. de Maria con 930 cueros vacunos, 719 id. de bagual, 2 id, de venado, 4 becerrillos, 4 sacos serda, 1 cajon con cola, 1 id, quesos, 3 barrilitos manteca, 50 fanegas maiz, 3 pipas agrio, 76 bejigas grasa, 500 aspas, varios efectos de retorno, 8 petacas tabaco.

Paquete argentino "Luisa" capitan Jose Monatorio salió de Buenos Ayres el 3 del corriente consignado á D. L. L. de Maria, con 40 bolsas maiz, 18 cajones joneros y efectos, 2 baules id. 18 cajoncitos y 1 saquito frutas, 1 bulto recados.

Goleta nacional "Luisa" salió de Mercedes el 29 del pasado y de las Higueritas el 3 del corriente consignada á D. Manuel Gradin, con 17 carradas leña, 6 id id. blanca, 324 cueros vacunos.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Dia 4.

Zumaca Entre-Riana "Carmelita" á la carga para el Paraná por D. Estevan Rams Rubet.

AVISOS NUEVOS

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.

ART. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancías, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados civiles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados cíviles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

Montevideo, Junio 26 de 1835.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREZ.

SALA DE COMERCIO
MONTEVIDEANA.

LA Sala de Comercio Montevideana se abrirá mañana 2 del corriente, en los altos de N.° 80, calle de San Pedro, en la casa que ocupó antes el Sr. Consul de Francia, lo que se avisa á los SS. subscriptores y al publico en general para su conocimiento.

Los SS. á quienes por un olvido involuntario no se les hubiese pasado una circular de invitacion para subscribirse, podrán ocurrir á la sala en donde se halla abierta la subscripcion. Nov. 1.° — 3p

AVISO

EN la calle de San Pedro No. 169, se hallará de venta CERVEZA en canastos a un precio equitativo. nov 3—3p.

SE VENDE

UNA criada sana y sin vicios conocidos, sabe cocinar y planchar de liso: el que se interese ocurrirá a casa N.° 70, calle de Sn. Benito que hallara a quien tratar. nov. 3—3p.

PROSPECTO

de una coleccion de obras y documentos ineditos, relativos á la Historia antigua y Moderna de las Provincias del Rio de la Plata.

PARA asegurar la conservacion de sus antiguas colonias, la Corte de Madrid no halló mas arbitrio que condenarlas á un rigoroso aislamiento. No se cortaron tan solo las transacciones mercantiles, sino que se proscribió todo comercio intelectual, y hasta las relaciones amistosas.

Los galeones de España surcaban silenciosamente las aguas del Océano, cargados de los ricos productos de las minas del Nuevo Mundo:—únicos frutos que una política mezquina y suspicaz sacaba de la pacífica posesion de estas valiosas regiones tras—atlánticas. Los archivos de la Metrópoli, que se llenaban cada año de documentos importantes sobre los varios ramos de la administracion pública en América, eran inaccesibles al público, que solo venia en conocimiento de los tesoros que encerraban, cuando por algun accidente desgraciado llegaba a ser irreparable su pérdida.

Así sucedió con el primer ensayo de historia natural de la Nueva España, emprendido bajo los inmediatos auspicios de Felipe II por el docto médico español D. Francisco Hernandez. Despues de quedar ignorado por cerca de un siglo en un rincon del Escorial, pereció en el incendio que en 1671 devoró una gran parte de aqual vasto edificio.

Igual suerte tuvieron los manuscritos amontonados en la famosa biblioteca del Duque de Alba; y los que, al cabo de muchos años de asiduas y laboriosas tareas, habia conseguido reunir el último cosmógrafo de las Indias, D. Juan Bautista Muñoz, para prepararse a escribir la historia del Nuevo Mundo.

A estas causas fortuitas de pérdidas lamentables para las letras, agréguense los efectos naturales de la incuria, de la codicia, y de las vicisitudes tan frecuentes é inevitables en la vida de los pueblos, como en el bienestar de las familias. Muy raras son las bibliotecas y los museos que sobreviven a sus fundadores; y mas raros los documentos que se perpetuan en el pais a que pertenecen, y a quien mas importa conservarlos.

Estas consideraciones nos han impulsado á emprender una coleccion de obras y papeles relativos a nuestra historia, y en su mayor parte inéditos; empezando por la ARGENTINA de Ruiz Díaz de Guzman, cuya obra, segun el Sr. Azara juez competente en la materia, nadie ha eclipsado hasta ahora, a pesar de haber servido de tema y de modelo a todos nuestros historiadores. Muy próximo a la época del primer descubrimiento del Rio de la Plata, el autor de la Argentina tiene el mérito de habernos transmitido, con el candor caracteristico de los escritores de aquel siglo, lo que recogió de los actores de los hechos que refiere, cuando no es el mismo quien los presenciaba.

El manuscrito de que nos valdremos en esta edicion perteneció al finado Dr. D. Julian de Leiva, cuyas notas marginales descubren los infinitos errores que afean las demas copias existentes. A esta interesante publicacion sucederá la del viage al Rio Negro y al Colorado de D. Luis Cruz, cuyo autógrafo es parte de la rica coleccion de obras impresas y manuscritas, formada á gran costa por el celo ilustrado y vivo amor á las letras del Sr. Canonigo Dr. D. Saturnino Segurola. Ninguna epoca mas á proposito para la aparicion de un diario que describe el teatro glorioso de las últimas hazañas de las armas de la Provincia, a cuyo ilustre jefe debe la República valiosas adquisiciones, y las esperanzas fundadas de un prospero y seguro porvenir.

Una obra como la que emprendemos, necesita proteccion y auxilios; y no dudamos que encuentre una jenerosa acogida en el gobierno y el público. Procuraremos retribuirla por el esmero que pondremos en la eleccion de los documentos, y por la correccion y elegancia de la edicion, que sera del todo conforme a la muestra que adjuntamos al presente Prospecto. (1)

Como nos seria imposible precisar por ahora los materiales que entraran en nuestra coleccion, nos limitaremos a asegurar a los señores que se dignen proteger nuestra empresa, que no perdonaremos gasto ni trabajos para que corresponda al objeto que nos hemos propuesto, y a los sufragios a que aspiramos. Y para que merezcan mas credito nuestras promesas, nos cabe la satisfaccion de anunciar desde luego, que hemos solicitado y conseguido de la liberalidad del Sr. Canonigo Dr. D. Saturnino Segurola, tan docto como generoso, que nos franquee algunos manuscritos que tiene acopiados en su selecta biblioteca.

Igual paso daremos con el Superior Gobierno, y nos asiste la esperanza de que el benemerito Majistrado que tan dignamente preside los destinos del pais, nos permita extractar de los archivos públicos una porcion de documentos importantes, que por la epoca a que pertenecen y los asuntos que tratan, son ya del dominio de la historia. En esta clase se hallan comprendidos los que conciernen al regimen adeptado por una Orden famosa, en la administracion interior de las Misiones del Paraguay; los reconocimientos y viages a varios puntos de la costa Patagonica y al Estrecho de Magallanes; los trabajos de la Comision de limites en la Banda Oriental, &c. &c.

La variedad é importancia de tantos documentos inéditos no podra menos de llamar la atencion pública a nuestra publicacion, y de asegurarle un lugar preferente en todas las bibliotecas.

Pedro de Angelis.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

La obra que anunciamos, se publicara por cuadernos de a 15 pliegos de impresion, iguales en todo al presente Prospecto.—Dos cuadernos completaran la subscricion de un mes, cuyo importe, de 8 pesos, se abonara mensualmente.

Despues de publicado el primer volumen, el precio de cada uno de ellos aumentara de una mitad mas para los que no se hayan subscripto.—Cien pliegos formaran un volumen de 800 pajinas, sin comprender las caratulas y los indices, que se repartiran *gratis* al concluir la impresion de cada tomo—Para evitar que se inutilicen las colecciones, la obligacion de los Sres. subscritores debera estenderse cuando menos a la publicacion completa de cada una de las obras que las integran.

Se reciben subscriciones en Buenos Aires, en la Imprenta del Estado calle de Chacabuco Núm. 19, en la libreria del Sr. Sastre, calle de la Reconquista Núm. 72; y en Montevideo, en la Libreria de D. Jaime Hernandez.

(1) Ocúrrase a la Librería de don J. Hernandez

AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar a los administradores de las patentes de gire en la campaña para la reparticion y recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 6 de Octubre de 1835.

HABIENDO acordado el Supremo Gobierno sacar a remate por uno ó por dos años la mitad de los derechos que se recaudan en las Receptorias del Uruguay, el Ministerio de Hacienda oye proposiciones al efecto sobre las bases y condiciones establecidas por la ley de las HH. Camaras de 11 de Junio de 1834. Las propuestas se haran separadamente por uno ó por dos años y se presentaran en la Secretaria de este Ministerio el dia 6 de Diciembre a la una de la tarde, a cuya hora seran abiertas a vista de todos los Licitadores; en la inteligencia de que despues de haberse dado principio al acto no se recibira ninguna otra propuesta.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 23 de Octubre de 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los Solares de la Plazoleta de la Ciudadela, inmediatos al nuevo mercado y al terreno que se ha destinado por disposicion del Supremo Gobierno, para la construccion de un Teatro. La venta se hará á plata al contado, dirijiéndose los licitadores al efecto á la Secretaría de este Ministerio, donde existe el plano del local dividido en Solares.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 2 de Noviembre de 1835.

NO habiendose observado en las propuestas elevadas á este Ministerio, para la compra de solares del Ejido, el acuerdo superior de fecha 7 del proximo pasado Octubre, por el que se establece que la venta de dichos terrenos se hará por cuartas partes de manzanas; el Superior Gobierno ha declarado inadmisibles todas las que se han hecho en 31 del proximo pasado separandose de esa base; y que se oigan nuevas propuestas con sujecion á ella, el dia 9 del corriente en la intelijencia de que la venta de cada cuarto de manzana ha de hacerse en dinero al contado.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Noviembre 2 de 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para el remate de los corrales de abasto de los Pueblos de la Colonia, Higueritas, Rosario Durazno, Soriano, Florida, Porongos y Santa Lucia por el termino de un año. Los licitadores podrán dirigirse al efecto á la Secretaria de este Ministerio en la capital, ó á las oficinas de los Jefes Politicos de los respectivos Departamentos á que aquellos Pueblos pertenecen.—Se remata igualmente el derecho de los corrales del Salto por el termino de un año á contar desde el dia 1.° de Enero de 1836, y el de Canelones por el mismo termino, contado desde 1.° de Mayo del propio año.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 28 de Octubre de 1835.

EL Ministerio de Hacienda oye proposiciones para la venta de los solares sitos entre el Muelle y las Bóvedas. La venta se hará a plata al contado, dirijiéndose al efecto los licitadores a la Secretaría de este Ministerio, donde se halla el plano del terreno dividido en solares.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Octubre 15 *de* 1835.

EL Supremo Gobierno ha dispuesto que los Comisarios de Policía D. Casto Dominguez, D. Manuel Domingnez y D. Manuel Fraga procedan á la revisacion de la Patente Extraordinaria, con arreglo á las instrucciones que se les han comunicado por el Ministerio de Hacienda, y se avisa al públibo para su conocimiento.

AVISO

SE VENDE en la Barraca de Maderas de Don Antonio Marquez, sita en las peñas del Cubo del Norte,—

Tirantes de superior calidad a 6 reales vara—Tablones de cedro de cuatro varas a 4 y medio reales id—Alfagias de superior calidad a 1 real id—Camas de algarrobo a escoger a 14 reales una—Mazas de lapacho de 20 a 24 pulgadas a 28 pesos el par—Carretas para el campo de patente a 120 pesos una—Una dicha de media carga en 100 pesos—Tablas de pino de pulgada a 43 pesos por mil pies—Pertigos de carretas en vigas a 9 pesos una—Limones de biraró para carretas a 7 pesos el par—Leña de buque para quemar a 3 reales el quintal—Palos grandes de buque, segun su tamaño. n 3

SE VENDEN,

2 Carretas de campo con 4 yuntas de bueyes cada una; bien prontas como para hacer viaje, y de una madera fuerte y a un precio comodo. El que se interese por ellas puede ocurrir a el almacen de Dn. Felix Bujareo ó en el Cordón en su casa que hallaran con quien tratar. oct. 22.

AVISO.

HABIENDO dispuesto el Superior Gobierno que para cumplir lo que previene la Ley de 17 de Junio de este año que determinó la creacion de una caja de amortizacion, se procediese con las formalidades prescriptas por la misma Ley á la eleccion de los miembros que faltaban para integrar su administracion, ha resultado que debe componerse esta de los siguientes.

PRESIDENTE.

El Sr. Senador. D. Xavier Garcia de Zúñiga.

VICE-PRESIDENTE.

El Sr. Represent. D. Antonino Domingo Costa.

VOCAL TESORERO.

El Sr. Representante D. Joaquin Suarez.

INSPECTOR

El Sr. Ministro de Hacienda D. Juan Maria Perez.

VOCALES.

Los Propietarios. D. José Maria Platero. D. Doroteo Garcia.

Los Comerciantes. D. Luis Lamas. D. Ramon de las Carreras.

Los Hacendados. D. José Ramirez Perez. D. Carlos Makinon.

CONTADOR Y SECRETARIO.

D. Alejandro Alvarez.

Montevideo 28 de Octubre de 1835.

GRAN BARATILLO EN
LA ESQUINA DEL TIGRE.

VINO de priorato de 10 años, á 4rs frasco —dicho id. de 6 años, á 320 reis frasco.—dicho blanco de Canarias y Favaal, á 6 rs. frasco.—Coñac superior, á 2 ps. galon.—Bodijas de aceite de un cuarto de arroba, á 18 rs—Botellas de dicho refinado, á 320 reis una.—Vino de Bardeux de primera calidad, á 3 rs. botella —Vino generoso, á 3 rs. id. Licores surtidos, á 3 rs. id. Ginebra en tarros, á 2 y medio rs. uno.—Vino de madera, á 6 ps. docena. Dicho de Oporto de primera, á 9 ps. id.—Dicho añejo de priorato, a 3 ps. id —Dicho moscatel de Frontiñan, a 3 y medio rs. botella —Cerveza blanca de primera, a 3 rs. id.—Papel florete, a 70 rs. resma.—Dicho de marquilla fino, a 4 ps. resma. Té perla y pólvora, a 12 rs. lib.—Dicho Hison, a 9 rs. lib.—Dicho a 3 rs. lib.—Soda, a 4 rs. caja —Tarros de sardinas superiores, a 2 rs. tarro—Medios tarros de dichas, a 1 peso uno —Dulce de diferentes frutas del Brasil en almibar, a 3 y medio rs. lib. Turron de Alicante a 14 rs. caja.—Velas de esperma, a 5 rs lib.—Azucar de pilon, a 2 rs. lib.—Dicho blanco del Brasil, a 120 reis lib.—Tapioca a 4 rs. lib.—Fideos surtidos, a 120 reis lib.—Arroz, a medio la libra.—Manteca fresca del país, a 4 rs. lib. Bolsas vacias, a 2 y medio rs lib.—Tarros de tinta para escribir, a 80 reis uno.—Dichos de id. colorada, a 1 y medio rl. uno.—Cuchillos de punta de todas menas a 18 rs. docena.—Cucharas para sopa, a 8 rs. docena—Salchichon de génova superior, a 4 y medio rs. lib.—Jamon ingles, a 2 y medio rs. lib. Hilo de acarreto superior, a 2 y medio rs. lib. Camarones frescos, a 1 y medio rs. lib.

Un surtido de vasos, y botellas finas y ordinarias y otros muchos renglones a precios muy cómodos.

AVISO.

SE venden y se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa, en la calle de San Carlos, bajo los altos de las casas del Sr. Arraga, á precio muy equitativo. Sept 21—

SE VENDE.

LA quinta que fué panaderia de D. Juan Vidal de este lado del Cerrito frente al campo de Murriondo: tiene 13 cuadras y media de terreno, con monte de toda clase de duraznos y toda clase de fruta de plaza, jardines, parras y demas menesteres. La persona que guste comprarla ocurra a dicha quinta a tratar con su dueño.

AVISO AL PUBLICO.

LA consagracion é instalacion del Nuevo Cementerio, se transfiere al dia 5 del corriente. Montevideo Noviembre 2 de 1835.

BLANCO.

AVISO AL PUBLICO,

SE venden y se aplican sanguijuelas de Europa en la barberia de D. Pedro Cacharavilla calle de Sn. Gabriel N. 75, á precios muy equitativos, y tambien se desea comprar un mulatillo de 9, á 14, años de edad. nov. 3.—3p.

QUEMAZON

SE VENDE la *CABALLERIZA* situada en el Porton del Cubo del Norte, con todos sus útiles, sillas de montar, &c.—TAMBIEN, junto ó por separado, un *CARRO* con buenos caballos y arreos correspondientes — Las personas que se interesen por algo ocurriran a dicha caballeriza donde vive su dueño, que venderá todo por un precio sumamente bajo. oct 27 3p

AVISO AL PUBLICO

EN las tardes de los dias 9 10 y 11 del corriente mes, y á la puerta de la escribanía del juzgado Civil, se han de verificar almonedas y remate en la última, de una casa sita en la calle de S. Luis, frente á la Fortaleza de S. José de la propiedad de D. Guillermo y D. Tomas Diago, avaluada en los ramos de albañilería, carpintería y herrería por los peritos nombrados por la parte del D. Tomas, en la suma total de 4922 pesos 6 reis. 13 rs. y cuya finca se vende para con su producto cubrir cantidad de pesos, que les reclama D. Juan Maria Perez. El que quisiese imponerse de sus tasaciones, puede ocurrir á la oficina del infrascripto, que se le pondrán de manifiesto. Montevideo 2 de Nbre. de 1835

Brid.

AVISO AL PUBLICO

LA botica situada á la entrada del porton viejo No. 9 habiéndose cerrado para chancelar cuentas de sociedad; El dueño abajo firmado, avisa al público, que ha abierto de nuevo la misma botica, y suplica a las personas que hasta ahora han concurrido a ella se sirvan honrarlo con la misma confianza. El dicho dueño hara todo esfuerzo para satisfacer al público.

Fernando Seron y Ca.